



ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA

**CIRCULAR No. 01 DE 2011**

**DE:** DIRECTORA (E.) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA.

**PARA:** FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DELEGADOS PARA CONTRATAR.

**ASUNTO:** APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PUBLICA PARA EL AÑO 2011.

**FECHA:** SAN JUAN DE PASTO, ENERO 11 DE 2011.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, los procedimientos de contratación en la Alcaldía del Municipio de Pasto para el año 2011, se adelantaran conforme a las siguientes directrices:

**1. DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y A LA CUANTÍA DEL CONTRATO.**

SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE (SMMLV): **\$535.600,00**

PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL AÑO 2011: **\$348.486.226.000**, equivalente a **650.646,42** SMMLV.

DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA: **\$34.814.000.00**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CUANTIA DEL CONTRATO		DISPOSICIÓN LEGAL
	EN SMMLV	EN PÉSOES \$	
Licitación Pública	Mayor a 650 SMMLV (mayor cuantía)	Igual o Mayor a <b>\$348.140.001</b>	Art. 2, numeral 1, Ley 1150 de 2007
Selección Abreviada	Entre 65 a 650 SMMLV (menor cuantía)	Entre <b>\$34.814.001</b> y <b>\$348.140.000</b>	Art. 2, numeral 2, literal d, Ley 1150 de 2007
Concurso de Meritos	Mayor a 65 SMMLV (menor cuantía)	Igual o Mayor a <b>\$34.814.001</b>	Art. 2 numeral 3 Ley 1150 de 2007, concordante Art. 54 Decreto 2474 de 2008
	Menor a 65 SMMLV (10% de la menor cuantía)	Igual o Menor a <b>\$34.814.000</b>	Art. 6 del Decreto 2025 de 2009
Aplicación del Decreto 3576 de 2009	Menor a 65 SMMLV (10% de la menor cuantía)	Igual o Menor a <b>\$34.814.000</b>	Art. 1 y 2 Decreto 3576 de 2009.

**2. POR LA NATURALEZA O CLASE DE CONTRATO**

**2.1. Se aplicará el procedimiento de selección abreviada en los siguientes casos:**

- a) Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización;
- b) Contratos para la prestación de servicios de salud, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007;
- c) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto;
- d) Enajenación de bienes del Estado;
- e) Adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;



ALCALDÍA DE PASTO

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- f) Contratos para la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;
- g) Contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

## 2.2. Concurso de méritos.

Dirigido a la selección de consultores, proyectos e interventores.

De acuerdo a la cuantía deben aplicarse los siguientes procedimientos:

- a) **Para celebrar contratos de consultoría que no superen el 10% de la menor cuantía** se seguirá el procedimiento indicado el artículo 6 del Decreto 2025 del 3 de junio de 2009, y
- b) **Para las consultorías superiores al 10% de la menor cuantía**, se efectuará el procedimiento indicado en el artículo 54 del Decreto 2474 de 2008

## 2.3. Contratación directa.

Esta modalidad contractual se aplicará para los siguientes casos:

- a) Urgencia manifiesta;
- b) Contratación de empréstitos;
- c) Contratos y/ o convenios interadministrativos;
- d) Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;
- e) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;
- f) Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;
- g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
- h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
- i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

**NOTA IMPORTANTE:** De acuerdo al párrafo primero del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en todo caso **"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"**, lo que se efectuará a través de resolución.

Atentamente,

**NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS**

Directora (E).

Departamento Administrativo de Contratación Pública